

A DESPACHO: 21 de julio de 2022, informando que correspondió por reparto el presente proceso de sucesión intestada para resolver sobre su admisión. Provea.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00356-00
DEMANDANTES: LIDA ALMEIRA IMBACHI Y OTROS
CAUSANTE: JAIRO IVAN CAJAS GOMEZ
PROCESO: SUCESION INTESTADA

Auto Interlocutorio Nro. 1560

Se resuelve sobre la admisión de la anterior demanda de sucesión intestada; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, del examen preliminar se tiene que con la demanda no se anexa el avalúo de los bienes relictos según lo estipula el artículo 489.6 del Código General del Proceso, dando lugar a su inadmisión.

. En tal virtud, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C)**;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la anterior demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días con el objeto de que subsane el defecto anotado, contrario sensu ésta será rechazada. (Art. 90 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43f9f1dfa95aa84b5ad6a6da49b5380ae2c88bbf074d041668321715ad0fb2a**

Documento generado en 21/07/2022 03:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>